



PERÚ

Ministerio
Educación

de

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 028-2022-CVH-GG

Lima, 29 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 679-2022-CVH-OAF/UL emitido por la Unidad de Logística, el Memorando N° 474-2022-CVH/OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 059-2022-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado): *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"* y *"El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad"*, respectivamente;

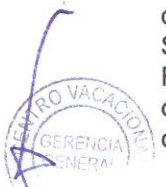
Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, en esa línea, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- *"Plan Anual de Contrataciones"*, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva), dispone en sus numerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 que: i) Luego de aprobado, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, ii) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC y que iii) El PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, respectivamente;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 003-2022-CVH-GG de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo que, mediante las Resoluciones de Gerencia General N° 011-2022-CVH-GG y N° 022-2022-CVH-GG de fechas 21 de enero y 4 de abril de 2022, respectivamente, se aprobó su primera y segunda modificación;

Que, mediante el Informe N° 251-2022-CVH-GO/SGAB de fecha 31 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas que gestione la aprobación de la *"Adquisición de frutas y verduras por desabastecimiento"* para cubrir la necesidad presentada por la Adenda N° 1 del Convenio N° 391-2018/MINEDU, la cual permitirá cubrir con el servicio de alimentación en el COAR-LIMA, adjuntando, para dicho efecto, las Especificaciones Técnicas para la contratación;

Que, mediante el Informe N° 557-2022-CVH-OAF/UL de fecha 7 de abril de 2022, la Unidad de Logística observó las Especificaciones Técnicas remitidas por la Sub Gerencia de Alimentos y





PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Bebidas, quien, mediante el Informe N° 272-2022-CVH-GO/SGAB de fecha 8 de abril de 2022 las subsanó;

Que, mediante el Informe N° 010-2022-CVH-OAF/EMOP de fecha 21 de abril de 2022, el especialista en contratación pública de la Unidad de Logística, luego de la indagación de mercado realizada, determinó el valor estimado de la contratación en S/ 178,787.60 (Ciento setenta y ocho mil setecientos ochenta y siete con 60/100 soles), precisando que corresponde realizar una Contratación Directa por desabastecimiento, comprendida en dos (2) ítems, por los montos de S/ 50,573.20 y S/ 128,214.40;

Que, mediante el Informe N° 668-2022-CVH-OAF/UL de fecha 26 de abril de 2022, la Unidad de Logística solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas gestionar ante la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 178,787.60 (Ciento setenta y ocho mil setecientos ochenta y siete con 60/100 soles), para la atención de la contratación., lo cual fue realizado mediante el Memorando N° 465-2022-CVH/OAF de fecha 26 de abril de 2022;

Que, mediante el Memorando N° 090-2022-CVH/OPEP de fecha 27 de abril de 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 734 de la misma fecha por el monto de S/ 178,787.60 (Ciento setenta y ocho mil setecientos ochenta y siete con 60/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 679-2022-CVH-OAF/UL de fecha 27 de abril de 2022, la Unidad de Logística solicitó que se apruebe la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2022, con la finalidad de **incluir un (1) procedimiento de selección** al mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Ref. PAC	Descripción	Tipo de Proceso	Fuente de Financiamiento	Modificación
23	ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS POR DESABASTECIMIENTO	CD	RDR	INCLUSIÓN

Que, mediante el Memorando N° 474-2022-CVH-OAF de fecha 28 de abril de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas emitió opinión favorable y remitió a la Oficina de Asesoría Legal el expediente de solicitud para la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní, correspondiente al Año Fiscal 2022, para opinión legal y su posterior derivación a la Gerencia General, de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 059-2022-CVH-OAL de fecha 29 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Legal indicó que, luego de haberse verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado respecto a la aprobación de la modificación del PAC, resulta procedente efectuar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y, al haberse cumplido con las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado, contando las contrataciones a incluirse con la cobertura presupuestal respectiva, corresponde aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Año fiscal 2022, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, siendo que esta modificación deberá ser publicada en el SEACE en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes;

Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística, y;



PERÚ

Ministerio
Educación

de

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones"; y, en uso de las facultades conferidas mediante el literal a) del artículo primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 034-2021-CVH-PD de fecha 27 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2022, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, de acuerdo al detalle señalado en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, que publique la presente Resolución y su Anexo N° 1 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución y su Anexo N° 1 a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y a la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo N° 1 en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

Econ. Ana María Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 01

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

INCLUSIÓN 1:

Descripción	:	"Adquisición de Frutas y Verduras por Desabastecimiento"
Ítem Único	:	NO
Motivación	:	Requerimiento de nueva inclusión de procedimiento de selección
Objeto de la contratación	:	Bien
Antecedente	:	No
Cantidad	:	2
Tipo de Moneda	:	Soles
Tipo de Procedimiento	:	Contratación Directa
Fuente de Financiamiento	:	RDR
Fecha prevista de la convocatoria	:	Mayo
Sustentación	:	Informe N° 272-2022-CVH-GO/SGAB, de fecha 08 de abril de 2022

